

Denominación	Infraestructura	Actividades	Total
<i>Zamora</i>			
Federación de Asociaciones de Padres de Alumnos de Centros Públicos de EGB y Preescolar de Zamora. Zamora .....	250.294	907.687	1.157.981
Federación de Asociaciones de Padres de Alumnos de Zamora. Zamora .....	53.341	228.162	281.503
<i>Zaragoza</i>			
Federación «Juan de Lanuza» de Asociaciones de Padres de Alumnos de Aragón (FAPAR). Zaragoza .....	828.843	1.077.982	1.906.825
Federación Católica de Asociaciones de Padres de Alumnos de la Diócesis de Zaragoza. Zaragoza .....	229.778	274.455	504.233
Federación de Asociaciones de Padres de Alumnos «Joaquín Costa» de la provincia de Zaragoza. Zaragoza .....	57.445	44.640	102.085

## ANEXO II

Entidad solicitante	Motivo de la denegación
Federación Local de APAS de Centros Públicos de Torquemada y Torreo-gaz. Cáceres.	Entidad no incluida dentro del ámbito al que se refiere el apartado tercero, 1 de la Resolución de convocatoria.
Federación de Asociaciones de Padres de Alumnos «Antonio Machado» de Colmenar Viejo. Madrid.	Entidad no incluida dentro del ámbito al que se refiere el apartado tercero, 1 de la Resolución de convocatoria.
Federación de Padres de Alumnos de Móstoles. Madrid.	Entidad no incluida dentro del ámbito al que se refiere el apartado tercero, 1 de la Resolución de convocatoria.
Asociación de Padres de Alumnos de EGB del Colegio Público «Virgen de la Nueva» de San Martín de Valdeiglesias. Madrid.	Entidad no incluida dentro del ámbito al que se refiere el apartado tercero, 1 de la Resolución de convocatoria.
APAS de Santa María de la Alameda. Madrid.	Entidad no incluida dentro del ámbito al que se refiere el apartado tercero, 1 de la Resolución de convocatoria.
Coordinadora de Padres de Alumnos y Asociaciones Agrupación Escolar «St. Gullen» de Suiza.	No reunir el requisito establecido en el apartado tercero, 2 de la convocatoria: encontrarse inscrita o en trámite de inscripción en el censo del Ministerio de Educación y Ciencia.

**22201** ORDEN de 6 de septiembre de 1995 por la que se modifica el concierto educativo de los centros de Educación Primaria/Educación General Básica «Niño Jesús» y «San José», de Reinosa (Cantabria).

Vista la Orden de 28 de julio de 1995, por la que se autoriza el cambio de denominación, por fusión de los centros «Niño Jesús» y «San José», ambos de Reinosa (Cantabria), a partir de la cual se denominarán «San José-Niño Jesús», así como el cese de actividades del centro «Niño Jesús», en las instalaciones de la calle Peligros, 4, a partir del curso escolar 1996-1997, por cambio de domicilio a la calle Peñas Arriba, 19.

Debido a que el centro privado concertado de Educación Primaria/Educación General Básica «Niño Jesús» mantiene un concierto educativo para nueve unidades, en virtud de lo establecido en la Orden de 14 de abril de 1995, y el número de unidades concertadas en el centro «San José» es de diecinueve, según lo dispuesto en la Orden de 13 de abril de 1993,

Este Ministerio ha dispuesto:

Primero.—Aprobar la extinción de los conciertos educativos suscritos por los centros privados concertados de Educación Primaria/Educación General Básica «Niño Jesús» y «San José», ambos de Reinosa (Cantabria).

Segundo.—Aprobar la suscripción de concierto educativo al centro «San José-Niño Jesús», de Reinosa (Cantabria), para veintiocho unidades de Educación Primaria/Educación General Básica.

Tercero.—La Dirección Provincial de Educación y Ciencia notificará al titular del centro el contenido de esta Orden, así como la fecha, lugar y hora en que deberá firmarse la modificación del concierto en los términos que por la presente se acuerda.

Cuarto.—Dicha modificación se formalizará mediante diligencia firmada por el Director provincial de Cantabria y el titular del centro o persona con representación legal debidamente acreditada.

Entre la notificación y la firma de la misma deberá mediar un plazo mínimo de cuarenta y ocho horas.

Quinto.—La modificación que por esta Orden se aprueba tendrá efectos desde el inicio del curso 1995-1996.

Sexto.—De acuerdo con lo establecido en los artículos 109 y 110.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la presente Orden agota la vía administrativa, por lo que contra la misma podrá

interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Audiencia Nacional, en el plazo de dos meses a contar desde la notificación de la resolución, previa comunicación a este departamento.

Madrid, 6 de septiembre de 1995.—P. D. (Orden de 26 de octubre de 1988, «Boletín Oficial del Estado» del 28), el Secretario de Estado de Educación, Alvaro Marchesi Ullastres.

Ilma. Sra. Directora general de Centros Escolares.

**22202** ORDEN de 6 de septiembre de 1995 por la que se modifica el concierto educativo de los centros «La Milagrosa» y «Santo Tomás de Aquino», de Tomelloso (Ciudad Real).

Vista la Orden de 21 de julio de 1995 por la que se autoriza el cambio de denominación, por fusión de los centros «La Milagrosa» y «Santo Tomás de Aquino», que a partir de la presente Orden se denominarán «Santo Tomás de Aquino-La Milagrosa», y estarán ubicados en la calle Socuélamos, 16, de Tomelloso (Ciudad Real), así como el cese de actividades del centro «La Milagrosa» en las instalaciones de la calle Independencia, 7, de Tomelloso (Ciudad Real), a partir del curso 1995-1996, por cambio de domicilio a la calle Socuélamos, 16.

Debido a que el centro privado concertado de Educación Primaria-Educación General Básica «La Milagrosa» mantiene un concierto educativo para ocho unidades, en virtud de lo establecido en la Orden de 13 de abril de 1993 y el número de unidades concertadas en el centro «Santo Tomás de Aquino» es de ocho, según lo dispuesto en la Orden de 12 de abril de 1995,

Este Ministerio ha dispuesto:

Primero.—Aprobar la extinción de los conciertos educativos suscritos por los centros privados concertados de Educación Primaria-Educación General Básica «La Milagrosa» y «Santo Tomás de Aquino», ambos de Tomelloso (Ciudad Real).

Segundo.—Aprobar la suscripción de concierto educativo al centro «Santo Tomás de Aquino-La Milagrosa», de Tomelloso (Ciudad Real), para 16 unidades de Educación Primaria-Educación General Básica.

Tercero.—La Dirección Provincial de Educación y Ciencia notificará al titular del centro el contenido de esta Orden, así como la fecha, lugar